

Expediente n.º: 304/2020
Acuerdo del Pleno

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , **Secretaria- Interventora del Exmo. Ayuntamiento de Binaced (Huesca),**

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 30/06/2020, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

PUNTO TERCERO: APROBAR, SI ASÍ PROCEDE, LA MODIFICACIÓN N º 6 DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA INFANTIL “ABABOL”.-

Vista la necesidad de proceder a la modificación de dicho reglamento, apreciada por la Directora del centro, por las causas siguientes:

El motivo para modificar el horario de la Escuela Infantil Ababol es ajustarlo al del CRA El Trébol, que este próximo curso 2020/2021 comienzan la jornada continua. De esta manera se pretende dar facilidades para que familias que tengan hijos escolarizados en ambos centros puedan coincidir en horarios de recogida.

El nuevo horario sería:

De mañanas de 8.15 a 13 horas
Comedor para Ababol de 13 a 14 horas
De tardes de 14 a 17.30 horas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	18/06/2020	Tramitación a seguir.
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	No se ha publicado.	Se dará cuenta a los interesados en el plazo de matriculación.
Proyecto de Modificación	Borrador	Dirección de la escuela infantil.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la sesión convocada, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la SEXTA modificación del Reglamento de la escuela infantil “Ababol” de Binaced, conforme a la siguiente transcripción:

“Apartado 3.- Proceso de preinscripción, matrículas y baja en el Centro:

Artículo 6.- Con carácter informativo y con objeto de facilitar la organización del centro se llevará a cabo una preinscripción en las fechas que determine el Ayuntamiento, preferiblemente en los meses de abril y mayo, por en un plazo no inferior a diez días naturales. Dicha preinscripción se facilitará en el Ayuntamiento o en el propio centro y además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://binaced.sedelectronica.es/> debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

*- Fotocopia del Libro de Familia donde conste la inscripción del niño/a
- Declaración de que el niño/a está empadronado/a en el municipio,
Tanto el plazo de preinscripción como el de matriculación se determinarán por Resolución de Alcaldía.*

Artículo 7.- La solicitud de la plaza deberá formularse por los progenitores o tutores legales del niño/a en el Ayuntamiento de Binaced, o a través de la sede electrónica [https://binaced.sedelectronica.es.](https://binaced.sedelectronica.es/) en los plazos que anualmente se determinen. Fuera de este periodo, se podrá solicitar la matriculación si hay plazas libres, no existiendo el derecho de reserva de plaza.

Artículo 9.- Si finalizado el plazo de preinscripción se observara que el número de solicitudes es superior al de plazas ofertadas, se valorará su resolución por una Comisión de Valoración creada al efecto, que estará integrada por el Alcalde, el Director del Centro, el concejal que se designe y un representante de los padres designado por éstos.

Los **critérios** a tener en cuenta serán los siguientes y por **este orden**:

- 1º- Derecho preferente de alumnos ya escolarizados en años anteriores que conservarán su plaza en cursos posteriores de forma automática.
- 2º- Estar empadronado en el municipio y con residencia fehaciente y continua.
- 3º- Trabajo fuera del hogar de ambos progenitores o tutores.
- 4º- Formar parte de familia numerosa.
- 5º- Tener hermanos en el Centro.
- 6º- Según renta.
- 7º- Si los anteriores criterios no son suficientes, se otorgará una puntuación de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración según baremo establecido por la Diputación General de Aragón al respecto, teniendo en cuenta que en caso de empate se resolverá por sorteo.

*Artículo 11.- Una vez efectuada la publicación de la lista definitiva de admitidos se abrirá un plazo de matrícula **no inferior** a quince días naturales, durante el cual el padre/ madre o tutor deberá formalizar la aceptación de la misma mediante el pago de la matrícula. Si finalizado el plazo no se hubiere procedido al abono de la matrícula, se entenderá que existe renuncia a la plaza quedando sin efecto la adjudicación acordada.*

Artículo 12.- La formalización de la matrícula será cumplimentada preferentemente en modelo oficial publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://binaced.sedelectronica.es>.

Si se hiciera presencialmente, deberá acompañar a la matrícula la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del padre, madre o tutor del niño/a y de las personas que vayan a recogerlo/a a la salida del centro.
- Cartilla de vacunaciones y tarjeta sanitaria.
- Dos fotografías tamaño carnet del niño/a.
- Impreso con los datos de la domiciliación bancaria.

En cualquier caso, esta documentación es obligatoria y deberá presentarse el primer día de inicio del curso escolar.

Artículo 16.-

El centro permanecerá abierto de 8:15 a 17:30 h. de lunes a viernes.

Artículo 18.- Se establecerán las siguientes modalidades de horario de matrícula:

- De 8:15 a 13:00 horas
- De 8:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas.

Artículo 19.-: El Centro ofrece servicio de Comedor de 13:00 a 14:00 horas con un coste adicional.

Estos horarios podrán ser modificados a criterio municipal y si las circunstancias lo aconsejen.

Apartado 8 .- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

● **HORARIO:**

- **Horario de la escuela infantil municipal ABABOL:**
De mañanas: De 8:15 a 13:00
Completo: de 8:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas.
- **Horario de entrada:**
Por las mañanas: de 8:15 a 9:45 horas.
Por las tardes: a las 14:00 h. para la siesta y el resto de los niños/as de 15:00 a 15:30 horas.
- **Horario de recogida:**
Por las mañanas: a partir de las 12.30 horas
Por las tardes: a partir de las 17:15 horas.
No será necesario llamar al timbre, se abrirá la puerta en los horarios indicados.
- **El Ayuntamiento ofrece Servicio de Comedor municipal de 13:00 a 14:00 horas.**
- Cuando los padres/ madres o tutores hayan de recoger al niño/a en horarios diferentes a los que tiene la escuela deben comunicarlo con la antelación suficiente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación del Reglamento en la página web del Ayuntamiento [<http://binaced.sedelectronica.es>] y en el portal de transparencia con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Dar audiencia previa a los interesados, padres, madres y tutores de los alumnos/as , durante el período de matriculación, coincidiendo con el de exposición pública de la sexta modificación del reglamento.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE